

entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Madrid, 26 de mayo de 2003.—El/la Secretaria.—29.907.

MARBELLA

Edicto

Don Jesús Leyva Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Marbella (Antiguo Mixto número 5),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 436/2000, a instancia de «Financiera Carrión, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero», contra «Mattland Property Company Limited», sobre Procedimiento, artículo 131 de la L. H., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 1.081, libro 36, folio 16, finca 2.396. Valoración, a efectos de subasta, 465.183,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Mayorazgo, 14, el día 4 de septiembre, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 2996, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Constituida por una parcela de terreno, que tiene el número 152 del plano parcelario de la finca de procedencia, suerte denominada Hacienda Las Chapas, situadas al partido de las Chapas, del término municipal de Marbella. Dentro de su perímetro existe construido un chalet, que consta de planta de sótano, planta baja y planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 1.081, libro 36, folio 16, finca 2.396.

Marbella, 3 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—29.927.

TOLEDO

Edicto

Don Fermín Otamendi Zozaya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 89/2003 se sigue a instancia de «Jsk Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Mora Valenciano, natural de Toledo, vecino de Toledo, con fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1914, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Carretera Navalpino, número 20-Toledo, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 21 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.986. y 2.^a 19-6-2003

VALLADOLID

Edicto

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 581/2003 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «H. de la Calle Centro Logístico, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial San Cristóbal, Calle

Plata, número 64, 47012 Valladolid, y decretada la intervención de sus operaciones mercantiles, habiendo designado como interventores judiciales a Don José Luis Ayala Blanco y a Don José Ortega Martínez, Auditores de Cuentas, con domicilio en Calle María de Molina, 16, Valladolid, y al acreedor Empresa «Transportes H. de la Calle, Sociedad Anónima», con domicilio en Avenida del Euro, s/n., Edificio B, 2.º, Ofic., C.P. 4700 Valladolid.

Valladolid, 27 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.928.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

D.N.I. o Pasaporte: 44.037.978. Apellidos y nombre del encausado: Jacobo Beardo Mateo. Hijo de Luis y de Carmen. Natural de Cádiz. Fecha de nacimiento: 11/05/1977. Último domicilio conocido: C/ Fermín Salvoechea, núm. 40-3.º A, Bda. Río San Pedro, Puerto Real.

Encausado por en causa Proc. Ab. 2/1999 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Puerto Real, dimanante del atestado de, n.º, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificación y emplazamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Puerto Real, a 10 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—29.651.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 13/34/94, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a D. Serafín Carrera Prada, de 28 años de edad, hijo de Serafín y Hortensia, con DNI 76.724.400, se hace saber que, por haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 22.12.95.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—29.968.